

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 29 de Noviembre de 1988

Núm. 273

DEPOSITO LEGAL LE - I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado EDICIONES LANCIA, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de la edición de la obra "Toponimia de los Valles del Cea, Valderaduey y Sequillo", se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10004 Núm 7579—1.690 ptas.

Delegación de Hacienda

LEON

SECCION DE ADUANAS

JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto: Que el día 20 de diciembre

del año actual, a las once horas, en la sala de subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan, procedentes de comiso de contrabando y abandono a favor de la Hacienda Pública:

Lote n.º 1.—Un automóvil marca "Citroen DS/21", matrícula 799-NR-64, n.º de bastidor 244105010988-T, depositado en los locales de la Avenida Padre Isla, 36, de León. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote n.º 2.—Un automóvil marca "Mercedes-240-D", matrícula 8279 QG 65, n.º de bastidor 115114-115114-12-031400, valorado en 200.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 3.—Un automóvil marca "Volkswagen-Golf-D", matrícula 940-SL-67, n.º de bastidor 17A0356834-17 CK, valorado en 150.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 4.—Un automóvil marca "Opel Ascona 1.8 E (Inyección), matrícula LU-121.834, (Suiza), n.º de bastidor WOL000086E1222990, valorado en 150.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 5.—Un automóvil marca "Talbot-Solara", matrícula SG0142.833, n.º de bastidor T6ED5BP128713, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 6.—Un automóvil marca "Opel-Kadet", matrícula W-HZ-419, n.º de bastidor 244103170588-T, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 7.—Un automóvil marca "Dian-6", matrícula LE-9007-F, n.º de bastidor, valorado en 25.000 pesetas. Depositado en el Parque Municipal de esta ciudad.

Lote n.º 8.—Un automóvil marca "Fiat-131", matrícula GE-176.036 (Suiza), n.º de bastidor 131 A 2084502, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en los locales de la Avda. Padre Isla, 36.

Lote n.º 9.—Un automóvil marca B.M.W., matrícula 2744 RA 68, n.º de bastidor 584 34 92, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 10.—Un automóvil marca "Volvo 343", matrícula 8500-RE-64, n.º de bastidor 343 501 430 180, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 11.—Un automóvil marca "Chrisler", matrícula 6716 TC 63, número de bastidor SOMA 18 P 282 601, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 12.—Un automóvil marca "Peugeot-504", matrícula 68-CBD-75, n.º de bastidor 504A 112 978 960, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 13.—Un automóvil marca "Volkswagen 1.300", matrícula SGK-932-L, n.º de bastidor 113.242.9941, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 14.—Un automóvil marca "Lada-1.500", matrícula BPF-086, número de bastidor BA 32103-0530899, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 15.—Un automóvil marca "Fiat-Ritmo/75", matrícula HN-A-9132, n.º de bastidor ZFA 138 A 00046 30719, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 16.—Un automóvil marca "Mazda-626", matrícula AG-230627, n.º de bastidor CB2NS00626298, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 17.—Un automóvil marca "Audi-80", matrícula E-MH-696, número de bastidor 82321932051, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 18.—Un automóvil marca "Opel-Capitán", matrícula 01-LE-0140, n.º de bastidor 263227974, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 19.—Un automóvil marca "Opel-Record", matrícula KA-XH-166, n.º de bastidor 113 866 685, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 20.—Un automóvil marca "Seat-131-E", matrícula 02 PO 1924, n.º de bastidor JDO 27567, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en Talleres Cerosán, en Astorga (León), Avda. Ponferrada, 84.

Lote n.º 21.—Un automóvil marca "Mercedes-300", matrícula H-JC-314, n.º de bastidor 2441-14210688-t, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el Garaje Beli, Montearenas de Ponferrada.

Lote n.º 22.—Un automóvil marca "Citroen GS Palas", matrícula 8384 RNPL70885, n.º de bastidor OGX-OB-38-GB47210, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 23.—Un automóvil marca "Ford-Taunus 200 B6", sin placas de matrícula, n.º de bastidor GBBNP 170885, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 24.—Un automóvil marca "Peugeot-504", matrícula 316DAA75, n.º de bastidor 3376301, valorado en 100.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 25.—900 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Ford-Taunus", valorado en 5.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 26.—850 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Opel-Comodore GS", valorado en 5.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 27.—800 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Toyota-Celica", valorado en 5.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 28.—800 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Volkswagen-Polo", valorado en 5.000 pesetas. Depositado

en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 29.—850 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Peugeot-304", valorado en 5.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 30.—1.300 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Comet" (furgón), valorado en 1.000 pesetas. Depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lote n.º 31.—1.100 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Fiat-238" (furgoneta), valorado en 5.000 pesetas. Depositado en Noceda del Bierzo (León), local de D. Esteban Toribio Toribio.

Lote n.º 32.—1.100 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Ford-Capri", valorado en 5.000 pesetas. Depositado en Magaz de Abajo (León), solar propiedad de D. Tomás López Granero.

Lote n.º 33.—Un compresor, marca "Peles", valorado en 5.000 ptas. Depositado en la Avda. Padre Isla, 36.

Lote n.º 34.—Siete (7) armarios metálicos, valorados en 42.000 pesetas. Depositados en el almacén de la Delegación de Hacienda.

Lote n.º 35.—Dieciséis (16) archivadores metálicos, valorados en 32.000 pesetas. Depositados en el mismo lugar que el anterior.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Caso de quedar desiertos los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, se celebrará respecto de éstos otra nueva subasta a continuación del lote 35, sirviendo como precio de tasación las cantidades de 25.000, 25.000, 25.000, 25.000, 25.000, 15.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 25.000, 25.000, 25.000, 25.000, 25.000 y 25.000 ptas. respectivamente, como desecho para desguace y si no obstante esta nueva subasta quedasen desiertos se celebrará respecto de los mismos otra nueva a continuación, sirviendo como precio de tasación la cantidad que ofrezca el mejor postor a juicio de la Junta y, a partir de ella, se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación.

Esta anterior norma será igualmente aplicable para los lotes números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, es decir, que si no fueran adjudicados en primera licitación, se celebrará otra nueva hasta su adjudicación.

Con arreglo a lo que dispone el Ministerio de Hacienda (Orden del 19 de octubre de 1970) los vehículos extranjeros con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 100.000 ptas., no podrá obtener el certificado para su matriculación, y serán vendidos como desecho para desguace, también dispone la citada Orden que el motor, bastidor y partes esenciales procedentes de la recuperación del vehículo ex-

tranjero subastado como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reparación de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Ninguno de los lotes de esta subasta constituyen expedición comercial.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación.

No se admitirán pujas inferiores a cinco mil pesetas, excepto los vehículos que sean para desguace y el lote 33, en los que las pujas serán de mil pesetas.

De los vehículos subastados para desguace no se facilitará certificado para su matriculación, debiendo ser necesariamente desguazados, ateniéndose a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda anteriormente citada.

La adjudicación se efectuará al mejor postor, quien depositará en el acto el 30 % como mínimo del precio del remate, siendo dicha adjudicación de carácter provisional, que se convertirá en definitiva cuando el adjudicatario realice el pago total del importe del lote, lo que deberá efectuar dentro del improrrogable plazo de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación, y de no efectuarlo en el plazo indicado quedará sin efecto la misma por lo que afecta al lote adjudicado, con pérdida del importe abonado en concepto de depósito en el acto de la subasta, depósito que será ingresado en el Tesoro.

El despacho de los lotes no se dará comienzo hasta el segundo día siguiente hábil de celebrarse la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los impuestos correspondientes, los gastos de troquelado del número de bastidor que se hayan realizado, los gastos de publicación del presente anuncio, voz pública y retirada de los vehículos.

El lote n.º 7 procede del Juzgado de Instrucción de León n.º 3, por lo que cualquier circunstancia relacionada con este vehículo, tal como documentación, llaves de contacto y retirada del mismo se hará a través del citado Juzgado.

Las entregas de los vehículos y demás géneros subastados se considerarán nacionalizados, quedando por tanto los derechos de importación exigibles comprendidos en el precio del remate.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Dos, de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, siempre que un lote quede desierto en la primera licitación, al final de la subasta podrán ser adjudicados por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud al Presidente de la Junta.

Todo lo que figura en la presente subasta podrá ser examinado los días

15, 16 y 19 del mes de diciembre del año actual en los lugares donde se encuentran depositados, de 12 a 13 horas.

Queda prohibida toda manipulación de los lotes comprendidos en esta subasta.

León, 21 de noviembre de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.

10003 Núm. 7580—21.385 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.359 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 KV., con una longitud de 8.196 metros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea aérea trifásica a 15 kV., con una longitud de 8.196 metros, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 kV. de Central Espinosa a Llamas de la Ribera, con una longitud de 8.196 metros y derivaciones a CC.TT., Villarroel San Martín de la Falamosa, a C.T.I. Villaviciosa de la Ribera, a C.T.I. n.º 2 de San Román de los Caballeros, a C.T.I. n.º 2 de Llamas de la Ribera, con una longitud de 1.568, 590, 900, 596 y 696 metros respectivamente.

Las líneas están constituidas por apoyos de hormigón de los tipos HV. 250 y 400 RB., para alineaciones y apoyos metálicos, tipo Acacia o similares en ángulo, anclaje y principio y fin de línea, conductores de al-ac., tipo LA-56, y aisladores Esperanza 1503.

Centro de transformación de Mata-luenga, de 100 kVA. sobre apoyos de hormigón HV 800 RB.

La instalación pasa por terrenos particulares y comunales y tiene cruzamientos con LAT de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con líneas telefónicas, así como con las carreteras de Las Omañas, Llamas y Mataluenga, y los ríos Omaña y Orbigo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 15 de noviembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9947 Núm. 7581—5.590 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.336 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de 14 metros de longitud, con conductor al-ac, LA-56 de 54,2 mm2 de sección.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea aérea de 14 metros de longitud cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 14 metros de longitud derivada de la línea ETD, Villaquejida-Valderas y termina en el pórtico del CT. proyectado en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valderas, siendo el conductor a emplear el de aluminio-acero LA-56 de

54,6 mm2 de sección, con aisladores de vidrio templado tipo E-70 en cadenas de 2 elementos.

El CT. de intemperie irá sobre un pórtico formado por dos postes de hormigón armado de 13 metros de altura con una capacidad de 50 kVA., llevando las protecciones reglamentarias precisas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de noviembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9949 Núm. 7582—4.680 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.339 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea de media tensión a 13,2/20 kV. de 108 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea de media tensión a 13,2/20 kV. de 108 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 13,2/20 kV. de 108 metros de longitud que partirá de la denominada "ETD. Villamanín-Cármenes-Valporquero" y terminará en el CT. proyectado, el conductor será de aluminio-acero, tipo LA-56 de 54,6 mm2 de sección

y los aisladores de vidrio templado, tipo E/70 en cadenas de 2 elementos. Llevará 2 apoyos, una torre metálica de derivación tipo Acacia y un pórtico fin de línea formado por 2 postes de hormigón armado sobre el que irá el CT. que además de llevar los elementos de protección reglamentarios será de intemperie de 50 kVA. de capacidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 21 de noviembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9948 Núm. 7583—4.810 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Pilar Giganto Muñiz, para acondicionar local destinado a bar-freiduría, en Avenida de San Mamés, 72. Expte. 1.729/88.

A don Honorio González Flórez, para acondicionar local destinado a bar, en Avenida José Aguado, 26. Expediente 1.709/88.

León, 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9952 Núm. 7584—1.430 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Manuel Rodríguez Martínez, para acondicionamiento de local

destinado a bar en calle Moisés de León, número 26. Expte. n.º 1.701/88.

León 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9953 Núm. 7585—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: D.ª Concepción Hompanera Fernández, mayor de edad, industrial y vecina de Boñar, con D.N.I. núm. 9.603.265, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Perfumería, Droguería y Juguetería, en los bajos de un edificio sito en Boñar, Plaza del Negrión, 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Celia Reguero Expósito.

9793 Núm. 7586—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por D. Benito García Noriega, en nombre y representación de Aplicaciones Técnicas del Explosivo, S. A., se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento Depósito Comercial de Explosivos y Accesorios, al pago de Entreparedes, de la localidad de Páramo del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días, a contar a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

★★

Por D. Joao Martins Fernandes, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia para apertura de Disco Pub Especial-B, con emplazamiento en La Chana, de Anllares del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días, a contar a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Páramo del Sil, 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9706 Núm. 7587—2.925 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Sobrado a 8 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

9863 Núm. 7588—1.170 ptas.

★★

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, acordó la aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Alumbrado público de Portela de Aguiar", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1987, con las características siguientes:

1.º—La base imponible la constituye el importe de la aportación municipal a tales obras, que asciende a la cantidad de 480.848 pesetas.

2.º—El tipo de imposición se fija en el 90 % de la base imponible, más los gastos de redacción del proyecto, y gastos periciales, quedando una cantidad a repartir por contribuciones especiales de 555.594 pesetas.

3.º—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra, resultando una cuota de 724 pesetas por metro lineal.

4.º—Se aprueba la relación de contribuyentes, así como las cuotas individuales que correspondan a cada uno de los afectados por las contribuciones especiales.

5.º—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento del pago.

El expediente y el padrón aprobados, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días,

a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sobrado a 16 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Constantino Valle González.

**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, acordó la aplicación de contribuciones especiales para la obra "Alumbrado público de Santo Tirso", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1987, con las características siguientes:

1.º—La base imponible la constituye el importe de la aportación municipal a tales obras, que asciende a la cantidad de 381.088 pesetas.

2.º—El tipo de imposición se fija en el 90 % de la base imponible, más los gastos de redacción del proyecto, y gastos periciales, quedando una cantidad a repartir por contribuciones especiales de 443.903 pesetas.

3.º—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra, resultando una cuota de 647 pesetas por metro lineal.

4.º—Se aprueba la relación de contribuyentes, así como las cuotas individuales que correspondan a cada uno de los afectados por las contribuciones especiales.

5.º—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento del pago.

El expediente y el padrón aprobados, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sobrado a 16 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Constantino Valle González.

**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, acordó la aplicación de contribuciones especiales para la obra "Alumbrado público de Cabarcos", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1987, con las características siguientes:

1.º—La base imponible la constituye el importe de la aportación mu-

nicipal a tales obras, que asciende a la cantidad de 676.183 pesetas.

2.º—El tipo de imposición se fija en el 90 % de la base imponible, más los gastos de redacción del proyecto, y gastos periciales, quedando una cantidad a repartir por contribuciones especiales de 774.291 pesetas.

3.º—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra, resultando una cuota de 865 pesetas por metro lineal.

4.º—Se aprueba la relación de contribuyentes, así como las cuotas individuales que correspondan a cada uno de los afectados por las contribuciones especiales.

5.º—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento del pago.

El expediente y el padrón aprobados, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sobrado a 16 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Constantino Valle González.

9874 Núm 7589—9.490 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por D.ª M.ª Isabel González Martínez, en representación de Reyma, C.B., con domicilio en Villadangos del Páramo, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a venta de maquinaria y repuestos agrícolas en la Ctra. León-Astorga, en Villadangos del Páramo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de diez días al objeto de examen y reclamaciones.

Villadangos, 21 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9908 Núm. 7590—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Hace saber: Que por D. Miguel Lobato Prieto, se solicita licencia mu-

nicipal para el ejercicio de la actividad de depósito para almacenamiento de gas propano en finca sita en la carretera N-VI de Palacios de la Valduerna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Palacios de la Valduerna a 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9791 Núm. 7591—1.755 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que D.ª Isabel Pérez Tubillas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de detergentes industriales, en un local sito en la calle La Raya, n.º 28-30, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, M. González.

9906 Núm. 7592—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de Instalaciones deportivas: Pistas poli-deportivas y vestuarios y piscinas, en La Virgen del Camino, según acuerdo del Pleno Municipal, a favor de Isdor, S. L. (Isidoro García Pérez), se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Valverde de la Virgen a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, José Yanu-
tolo.

9907 Núm. 7593—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por don Pedro Veiga Lombardero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalación de un taller mecánico", en la localidad de Villaverde de los Cestos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castropodame, 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Santiago Payero.
9909 Núm. 7594—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Por don Francisco Javier García Magallanes, se solicita licencia municipal para el establecimiento de la actividad "Almacén para la venta de carbón" sito en Cuadros a Cantarranas" pol. 16 parcela 49, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes lo deseen puedan hacer las alegaciones que estimen procedentes.

Por doña Isabel Fernández Christie, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Venta de carne al por menor y productos alimenticios" situada en Santibáñez del Bernesga a la calle San Isidro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Cuadros, a 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9784 Núm. 7595—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por doña M.^a Dolores Romero García, con domicilio en Mansilla de las Mulas, calle Santiago Díez Anta, número 11-2.^o-B, se ha solicitado licencia de apertura de un local, en Avenida de Valladolid, número 12, de esta Villa, destinado a la actividad

de video club, para la venta y alquiler de películas.

Lo que se hace público, para que, en plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda, quien lo desee, presentar por escrito, en las oficinas municipales, las alegaciones pertinentes; ello de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 18 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

9954 Núm. 7596—1.625 ptas.

★ ★

Para general conocimiento y efectos señalados en el artículo 124 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre se ha acordado la adjudicación definitiva a la empresa Samafer, S. A., de las obras de "Adecuación del antiguo convento de San Agustín para centro social en Mansilla de las Mulas", por el importe de su proposición, que es coincidente con el tipo base de licitación por el que se convocó la subasta: 5.438.287 pesetas.

Mansilla de las Mulas, a 22 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

9957 Núm. 7597—1.300 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas tiene aprobado el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por construcción de aceras en Av. Villa de Lil de Mansilla de las Mulas. El expediente que contiene como datos principales los que se señalarán, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León; puede en igual plazo presentarse reclamación contra el mismo.

Obras: Construcción de aceras en Avenida Villa de Lil. Mansilla de las Mulas.

Coste total estimado de las obras: 6.700.494 Ptas.

Importe que de dicho total soporta la Corporación: 3.495.494 Ptas.

Porcentaje que se repercute en contribuciones especiales: 90 por 100.

Cuantía que supone dicho porcentaje: 3.145.945 Ptas.

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados (el número total de módulos es de 450,50).

Valor del módulo: 6.983 ptas.

El expediente contiene padrón de

contribuyentes con cuotas individuales.

Mansilla de las Mulas, a 21 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

9960 Núm. 7598—2.470 ptas.

★ ★

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado la aprobación del expediente de fijación de dietas a los miembros de la Corporación por la asistencia a las reuniones que celebren los órganos colegiados durante el año 1988. En el expediente se concretan las siguientes:

1.—Por cada asistencia a sesiones del Pleno o a sesiones de la Comisión de Gobierno.

—El Alcalde-Presidente, 6.000 Ptas.

—El Teniente de Alcalde, 4.500 Ptas.

—Cada uno de los restantes concejales, 3.000 Ptas.

2.—Por cada asistencia a las reuniones de las comisiones informativa general o especial de cuentas, con la condición de que no se compute mayor número de reuniones en cada una de estas comisiones que número de sesiones celebre el Pleno en el año:

—El Alcalde o el Presidente efectivo, 3.000 Ptas.

—El Teniente de Alcalde, 2.250 pesetas.

—Cada uno de los restantes Concejales, 1.500 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 21 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

9959 Núm. 7599—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

En relación a la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de Limpiadora del Centro Comarcal de La Magdalena para el curso 1988/89, el Sr. Alcalde por resolución de fecha 18 de noviembre de 1988, ha resuelto:

1.º—Aprobar la lista de admitidos y excluidos que queda así:

ADMITIDOS:

- D.^a Leonor Paz Fresnadillo
- D.^a Lourdes Fernández Aparicio
- D.^a M.^a Amparo Rodríguez Álvarez
- D.^a M.^a Avelina Vega Martínez
- D.^a Evangelina Fernández Álvarez
- D.^a Begoña García Robla
- D.^a Asunción Díez Rodríguez
- D.^a Anita Escapa Gutiérrez
- D.^a Adoración Álvarez Rodríguez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda constituido así:

Presidente: Titular D. César González García.

Vocales: Titulares D. José Luis García Flórez.

D. Félix Esteban Vega Gómez.

Secretario: Titular el que lo es de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas serán notificadas a los aspirantes admitidos con la suficiente antelación.

Soto y Amío a 18 de noviembre de 1988. — El Alcalde, César González García.

9972 Núm. 7600—2.665 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Soto y Amío, 18 de noviembre de 1988. — El Alcalde, César González García.

9973 Núm. 7601—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Torre de los Guzmanes

En cumplimiento de lo establecido en el R. D. 1531/79, de 22 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado fijar al Sr. Alcalde y miembros electivos de esta Corporación las siguientes asignaciones y gastos de representación para 1988:

Al Sr. Alcalde: 169.200 ptas.

A cada uno de los Sres. Concejales restantes la cantidad de 65.800 ptas.

Torre de los Guzmanes a 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Enrique Pardo.

9966 Núm. 7602—975 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a

la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gradefes, 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9964 Núm. 7603—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada de la obra de "Reparación del Centro de E. G. B. de Priaranza de la V.", así como el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de la obra de instalación de calefacción en dicho Centro escolar, ambos documentos quedan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría, al objeto de que puedan ser examinados y presentar los reparos que se estimen.

Luyego, 21 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

9956 Núm. 7604—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de noviembre de 1988, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto municipal.

De conformidad con el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el acuerdo de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Noceda, 21 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de noviembre de 1988, aprobó los siguientes padrones fiscales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1988, que se notifican colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio según lo dispuesto en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria:

—Padrón de arbitrios varios.

—Padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

—Padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

—Padrón de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Contra las oportunas liquidaciones, cuyos cuotas figuran en los padrones y están de manifiesto en la Secretaría Municipal, podrán interponerse los siguientes recursos:

—De reposición, ante el propio Pleno Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no resuelve expresamente.

Asimismo, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que a su interés convenga.

Noceda, 21 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

9961 Núm. 7605—4.290 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por parte de don Eusebio Pajares Morán, se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos en Navatejera, en la finca de la calle La Fuentina de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9955 Núm. 7606—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valderrama

"En cumplimiento del artículo 348 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 16 de la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal de So-

lares de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los propietarios de solares en este Municipio, que se procede a la formalización del Registro Municipal de Solares.

El Plazo para la declaración de los mismos, será de treinta días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los modelos de declaración se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si las declaraciones no fueran presentadas en el plazo señalado o fueran defectuosas, el Ayuntamiento procederá de oficio, a incluir en el Registro los solares o terrenos sujetos o a rectificar las presentadas sin perjuicio de las sanciones que se derivan de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas".

En Castrillo de la Valduerna, a 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, José A. Ferrero Berciano.

9962 Núm. 7607—2.210 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia, tramita expediente de desafectación, declaración de parcela sobrante y posterior enajenación, previos los trámites legales a que haya lugar y las autorizaciones que correspondan, de una porción de terreno existente en la parte Este de La Callejica de esta localidad, situado entre las propiedades de Santiago Martínez Ferrero e Ismael Astorga de Paz.

En cumplimiento de los requisitos legales exigidos, por medio del presente se somete a información pública por el plazo de un mes, para que los vecinos puedan examinar el expediente y presentar contra el mismo toda clase de alegaciones, observaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, antes de que la Junta Vecinal se pronuncie mediante el acuerdo correspondiente.

San Pedro de las Dueñas a 21 de noviembre de 1988.—El Presidente, G. Fernández.

9977 Núm. 7608—1.820 ptas.

Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo

Aprobada por esta Junta Vecinal y leídas en Concejo público la liquidación de ingresos y gastos de esta Entidad Local Menor que constituyen las cuentas del pasado ejercicio 1987, quedan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, por el plazo de

quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

San Andrés del Rabanedo a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente (ilegible).

9876 Núm. 7609—1.495 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural de León, representado por el Procurador señora Crespo Toral, contra don Miguel Rubio García y doña Benigna Álvarez Rojo, esposos, y contra don Emilio Gallego Díez, sobre reclamación de 550.753 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de febrero de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día uno de marzo de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos,

las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 30 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana, Casa en calle Benito León, n.º 67, en Santa María del Páramo, León, compuesta de planta baja y alta, en la planta baja se halla una tienda de ultramarinos y de otras dependencias, y en la planta alta, destinada a vivienda familiar. Linda: a la derecha entrando, con Natalia Amez; izquierda entrando, Juliana Fernández, frente, calle de su situación.

Se trata de un edificio de reciente construcción, con unos 10 m. de fachada a la calle de emplazamiento. En la planta baja además de un comercio de comestibles denominado "Kiosko Beni", existe otro pequeño local comercial y la escalera y portal de acceso a la vivienda de planta primera. En la planta primera se sitúa la vivienda con dos terrazas a fachada y un mirador.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

2.—Finca n.º 118 del polígono 4 de la concentración de Santa María del Páramo, León, al sitio de "Perdigueras", de 39,80 áreas. Se trata de una finca en la zona derecha de la carretera de Astorga a Mayorga, a unos dos kilómetros de Santa María del Páramo. Agrícola, de regadío por aguas del canal.

Valorada en 400.000 ptas.

León, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9941 Núm. 7610—6.760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 485/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Alberto González-Moratiel Bajo, contra don Marcos Cobos Gil, sobre reclamación de 626.043 pesetas de principal y 175.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 267.—En la ciudad de León, a dos de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Alberto González-Moratiel Bajo, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado don Juan Carpintero Fernández, contra don Marcos Cobos Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ajecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Marcos Cobos Gil, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 626.043 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9844 Núm. 7611—4.095 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

José Luis Rodríguez Estébanez, nacido el 18-5-61, de estado soltero, hijo de Alfredo y de Consuelo, natural de Almazara (León), domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robos, en sumario núm. 28/84, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 17 de noviembre de 1988.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9887

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio legal núm. 96/88, seguidos a instancia de don Argimiro Macías Ovalle, representado por el Procurador señor Araoz García, contra doña María Teresa Pazos Galo, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a la referida, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos de divorcio legal si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9888

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Montanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.418/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.418/87, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes: Como lesionado denunciante, don José Antonio Núñez Vega, y como inculpados María Cruz Alonso González y Carlos Herrera Guzmán y el Ministerio Fiscal.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a María Cruz González y Carlos Herrera Guzmán con todos los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo el día siguiente de la última notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Núñez Vega, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Montanar y Fernández Roldán. 9880

Doña Concepción López de Montanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.607/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.607/87, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes, Julia Angeles Rodríguez Carro como denunciante y Fredesvinto Zayas Ramón como inculpados y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fredesvinto Zayas Ramón con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Fredesvinto Zayas Ramón, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Montanar y Fernández Roldán. 9882

Doña Concepción López de Montanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.687/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.687/87, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes: Ulpiano González Castro como denunciante, y Pedro Antonio Recarte Zubeldía como inculpados, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a Pedro Antonio Recarte Zubeldía, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Antonio Recarte Zubeldía, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9881

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.021/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sra. D.^a Eufrosia Santos Nicolás, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 1.021 de 1987, sobre imprudencia causante de daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisco Sabote Muñoz, Francisco Rosas Cano y la Paternal Sica.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sabote Muñoz como responsable de una falta de daños a la pena de multa en la cantidad de diez mil pesetas y a indemnizar al Excelentísimo Ayuntamiento de León en la cantidad de setenta y ocho mil trescientas sesenta y siete pesetas y al pago de las costas declarando responsable civil subsidiario a Francisco Rosas Cano.

Cumplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Sabote Muñoz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9878

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.150 de 1987, por el hecho de desobediencia, lesiones y

daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al inculcado Daniel Angel Osorio Colino.—Ddo. Jesús Gabarri Ferreduela, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9754

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.320 de 1987, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Jesús Villacastín Carrasco y Dalina Martín Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9755

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.534 de 1987, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 9,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Alfonso Martínez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9756

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 116 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 9,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al Ddo. Santiago García Suárez, cuyo actual para-

dero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9757

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.131 de 1987, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, núm. 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al Dte.-Ddo. Joaquín Carlos Martínez Rodera.—Dte.-Ddo. Fernando Merino Tirados, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9762

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.158 de 1987, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado

en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al Ddo. Miguel Angel Franco Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9761

Juzgado de Distrito número nueve de Zaragoza

Don Alejo Cuartero Navarro, Magistrado - Juez, titular del Juzgado de Distrito número nueve de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 210/86, se tramita juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José Luis Lallana Baselga, titular de "Lácteos Lallana", representado por el Procurador doña María del Carmen Maestro Zaldívar, contra don Antonio Bueno Escobar, vecino de León, con domicilio en su calle Juan de Herrera, núm. 65-67.

Y que en dichos autos y en trámite de ejecución, se ha acordado librar el presente edicto y publicarlo, por término de veinte días, anunciando la venta en pública subasta, a petición del acreedor, de los bienes embargados al demandado señor Bueno Escobar y que, con su valor de tasación, se expresarán más abajo, en las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, desde este anuncio hasta la celebración de las subastas.

3.ª—Las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito de este procedimiento, si los hubiere, subsistirán, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Las actuaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinadas por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos obrantes en los autos y no tendrán derecho a exigir otros.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número nueve de Zaragoza (calle San Andrés, 12, planta baja), en los siguientes días: La primera subasta, el dieciséis de enero de 1989, a las doce horas. En ella no se admitirán posturas inferiores a las

dos terceras partes del avalúo. Y, de no cubrirse en ella lo reclamado, y quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, el dieciséis de febrero de 1989, a las doce horas, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de la tasación. Y, de darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará la tercera subasta, el día dieciséis de marzo de 1989, a las doce horas, que será sin sujeción a tipo de licitación.

Los bienes objeto de venta pública en subasta son: "Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, destinado a compra-venta de quesos y embutidos, de unos 110 m2 de superficie aproximadamente, ubicado en la calle Juan de Herrera, n.º 65, de León, y con una renta mensual de 37.000 pesetas", propiedad de don Angel Fernández Fernández, vecino de Covelo (Pontevedra), y que han sido tasados pericialmente en dos millones de pesetas (2.000.000 de pts.).

Dado en Zaragoza, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alejo Cuartero Navarro.—P.S.M., el Secretario (ilegible).

9841

Núm. 7612—5.590 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 75/88, seguida a instancia de Julio Alvaro González Rivo contra Eurorrecambio, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Eurorrecambio, S. A., por la cantidad de 564.333 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurorrecambio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 9555

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 93/88, seguida a instancia de M.ª Zulima Luengos Fer-

nández contra Euro Recambio, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Euro Recambio, S. A., por la cantidad de 454.419 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Euro Recambio, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
M.: D. Magdaleno Rguez. de Castro.
"Rubricados." 9556

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 111/88, seguida a instancia de Florentina Alonso Martínez, contra Lecan's, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el impro-rogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós.
M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Lecan's, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 9672

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 110/88, seguida a instancia de M.^a Camino Fernández

Bausela y otros, contra Lecan's, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el impro-rogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós.
M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 9670

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 108/88, seguida a instancia de M.^a Candelas Miguélez Cabañas, contra Lecan's, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el impro-rogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós.
M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 9671

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 210/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y don Manuel Fernández Viñuela, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula LE-4412-C, caso de figurar inscrito a nombre de don Manuel Fernández Viñuela, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.
M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y a don Manuel Fernández Viñuela, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9669

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En los autos número 469/88, ejecución número 171/88, seguida a instancia de María Teresa Senén Rodríguez y Ot. contra, León Foods, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos. — En la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra León Foods, S. A., vecino de León, calle Roa de la Vega, 30 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo re-

querimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de dos millones ciento siete mil seiscientos cuarenta pesetas (2.107.640 pesetas) en concepto de principal y la de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, delegándose para la práctica de estas diligencias en la Comisión ejecutiva de la Magistratura. Téngase por personada a la Letrada Esperanza de Luis González en representación de los actores, según poder notarial que testimoniado en autos le será devuelto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Notifíquese a la apremiada por edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa León Foods, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. — El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9827

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 889/88, seguidos a instancia de Germán González Díez, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de enero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 9638

★ ★

Cédula de notificación

En León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En ejecución contenciosa número 149/88, dimanante de los autos número 517/88, seguidos a instancia de doña María Angeles Criado Alonso y dos más contra la Empresa Gruser, S. A., en reclamación de despido por el Ilustrísimo señor D. Nicanor A. Mi-

guel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Formulada demanda por despido contra la Empresa Gruser, S. A., y seguido procedimiento por todos sus trámites, se dictó sentencia por la que se declaraba improcedente el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, si bien podrá optar dentro de los cinco días de notificación de la sentencia, por abonarle la indemnización correspondiente, con condena en cualquiera de ambos supuestos al pago de los salarios de tramitación.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Gruser, S. A. (Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.) y la parte actora el día 15 de noviembre de 1988, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de las cantidades de 276.250 ptas. (doscientas setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas) a María Angeles Criado Alonso, la de 240.00 ptas. (doscientas cuarenta mil) a Miguel Guerra Pérez y la de 315.000 ptas. (trescientas quince mil) a José García Gómez.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Gruser, S. A.—El Secretario. 9828

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 881/88, seguidos a instancia de José Manuel Juan Casado, contra Construcciones Antuña, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de enero próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Antuña, Sociedad Anónima (COANSA), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 9558

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 125/87, dimanante de los autos 363/87, seguida por los gastos de la citada ejecución contra Arias Hernández, S. L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; no existiendo sobrante en la ejecución 54/88, seguida contra la apremiada Arias Hernández, S. L., para su aplicación a la presente ejecución por la cantidad de 24.100 pesetas de gastos y habiéndose declarado insolvente a la citada empresa en ejecución 57/88, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9513

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/88, dimanante de los autos 101/88, seguida a instancia de doña Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide, requiérase a la Prisión Provincial de León y Escuela Profesional de D. Bosco, para que ponga a disposición de esta Magistratura el crédito que pueda tener con la ejecutada.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban.

9514

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 116/88, dimanante de los autos 330/88, seguida a instancia de M.^a Teresa Carbonell González, contra Reposterías Leonesas, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, se ha dictado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El siguiente auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Reposterías Leonesas, S. A., por la cantidad de 1.643.179 pesetas de principal.—Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en legal forma a Reposterías Leonesas, S. A., la cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9515

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 124/88, dimanante de los autos 478/88, seguida a instancia de don Manuel González Oviaño, contra Reposterías Leonesas, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva declara del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Reposterías Leonesas, S. L., por la cantidad de 519.605 pesetas, de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Reposterías Leonesas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9559

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 177/87, dimanante de los autos 478/87, seguidos a instancia de José Vicente Fernández Cordero, contra Construcciones Antima, S. A., por salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Antima, S. A., por la cantidad de 146.212 pesetas de principal.—Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Construcciones Antima, S. A., la cual se encuentra actualmente en paradero

desconocido, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9560

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 9/88, dimanante de los autos 517/87, seguidos a instancia de Eugenio Domínguez Zalaveza y otro, contra Construcciones Antima, S. A., sobre salarios, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Antima, S. A., por la cantidad de 334.626 pesetas de principal.—Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Construcciones Antima, S. A., la cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9561

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 54/88, dimanante de los autos 42/88, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla, contra Arias Hernández, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º, del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación algu-

na, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9562

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 436/88, seguidos a instancia de don Antonio López Fernández, contra otros y Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L., sobre diferencias en base reguladora de pensión invalidez permanente total, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciada en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.

9676

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 25/88, dimanante del exp. de conciliación n.º 3.009-10/87, seguidos a instancia de Manuel Álvarez Flórez y otro, contra José de la Puente González sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, no habiéndose hecho manifestación alguna por la parte ejecutante en relación a la providencia de fecha 20-7-88, y en la que se hacía constar que el vehículo matrícula LE-6984-D, embargado en providencia de fecha 11-7-88, se encuentra sucesivamente reembargado y con numerosas cargas, désele nuevo traslado para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José de la Puente González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. — Rubricados.

9563

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 58/88, dimanante de los autos número 571/87, seguidos a instancia de Luis García Fuente contra Inglesa sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Advuértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación

alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Inmobiliaria Galaico-Leonesa, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.

9518

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 380/88, seguidos a instancia de don Amancio Alonso Mayo, contra la Empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., Asepeyo Mutua Nacional de Accidentes de Trabajo número 151, INSS y Tesorería; sobre silicosis; se ha dictado sentencia número 910/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se han ejercido.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

9519

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 4/88, dimanante de los autos 1.137/87, instados por don Juan Antonio Cascallana Pintor, contra Abel González Prieto en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Juan Antonio Cascallana Pintor, contra Abel González Prieto, en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 1.137/87, en trámite de ejecución número 4/88, se decretó el embargo de bienes propie-

dad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 204, de la Ley de P. Laboral, procede en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Abel González Prieto, por la cantidad de 788.662 pesetas de principal y la de 78.866 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Abel González Prieto, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 9516

★ ★

Don José Ramón Quintela Rodríguez, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 572/88, seguidos a instancia de Sinfioriano Pérez López contra INSS, y otros por revisión invalidez (EP), S. S.ª, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes se archiven las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación

en forma legal a Minas de Fabero, actualmente en paradero ignorado se expide la presente en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Ramón Quintela Rodríguez. 9926

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.482/88, seguidos a instancia de José María Fernández Díez, contra Carbones del Sil, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de diciembre próximo a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Sil, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 9833

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA DE “VEGAMESADA”

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 15 de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el lugar de costumbre, o sea en el Bar de D. Francisco Ríos Alonso, en Villabuena, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral correspondiente.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para 1989.

4.º—Elección de Presidente y Secretario Comunidad.

5.º—Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riego.

6.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena a 17 de noviembre de 1988.—(Firma ilegible).

9894 Núm. 7613—2.080 ptas.

Comunidad de Regantes DE CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DE PORMA Y VILLIMER

De conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 1988, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo de Condado, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato, correspondiente a 1988, la cual comprende los gastos habidos en dicho tiempo.

3.º—Elecciones para la renovación del Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado a 22 de noviembre de 1988.—El Presidente, Severino Peláez.

9931 Núm. 7614—1.690 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA C. DE R. DE LA PRESA DE REGUERAS DE ARRIBA

Formalizado el reparto de cuotas de riego, a satisfacer por los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras, en la actual campaña de riegos de 1988, se halla de manifiesto al público, por plazo de 15 días, en el domicilio del Presidente del Sindicato de Riegos, don Antonio Falagán en Regueras de Arriba, durante dicho plazo se podrán formular reclamaciones en contra, las que de producirse, deberán ser hechas por escrito dirigido al señor Presidente del Sindicato.

Practicadas las posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar, el canon y cobro de recibos en periodo voluntario, será del día 2 al 31 de enero de 1989, ambos inclusive, en horas de oficina de 9 a 14, en la Sucursal de la Caja Rural de La Bañeza.

Igualmente se participa, que transcurrido el plazo reglamentario en fase voluntaria, a aquellos recibos pendientes, se procederá a su cobro por la vía de apremio, aplicándole el recargo establecido en las Ordenanzas.

En Regueras de Arriba, a 16 de noviembre de 1988.—El Presidente del Sindicato, Antonio Falagán.

9776 Núm. 7615—2.340 ptas.